



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

01413

TEMUCO,

25 Mayo 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- La Resolución N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República
- El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

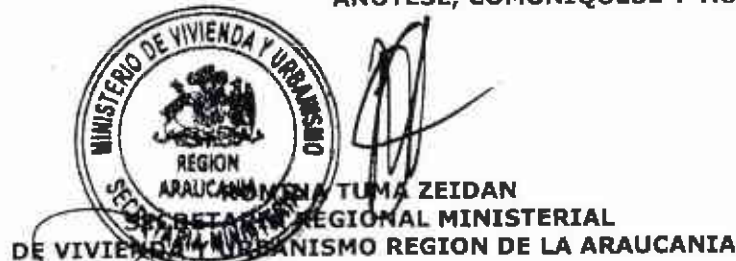
CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el **SR. HECTOR EDUARDO SALAZAR VOLPI, RUT;** [REDACTED] para su Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico N° 49 de fecha 15/05/2017, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

RESUELVO:

- INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU en el, **SR.; HECTOR EDUARDO SALAZAR VOLPI, RUT;** [REDACTED] en **4ª Categoría.**
- La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RNA/BTH/GGQN/JRCC.

DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- HECTOR SALAZAR V. / PASAJE RENACER N° 01040 VILLA ILUSION - TEMUCO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES